



Descentrada, vol. 7, núm. 1, marzo - agosto 2023, e202. ISSN 2545-7284
 Universidad Nacional de La Plata
 Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
 Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género (CInIG)

El lenguaje inclusivo como derecho. Una propuesta frente a los discursos prescriptivos sobre la lengua

Inclusive language as a right. A proposal against prescriptive discourses on language

Carolina Tosi

carolinaltosi@gmail.com

Instituto de Lingüística, Universidad de Buenos Aires –
 CONICET, Argentina

Recepción: 10 Febrero 2023

Aprobación: 13 Febrero 2023

Publicación: 01 Marzo 2023

Cita sugerida: Tosi, C. (2023). El lenguaje inclusivo como derecho. Una propuesta frente a los discursos prescriptivos sobre la lengua. *Descentrada*, 7(1), e202. <https://doi.org/10.24215/25457284e202>

Resumen: El presente texto indaga la Resolución 2022-2566 del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) que prescribe el uso del lenguaje inclusivo en espacios de enseñanza. A partir de esta aproximación analítica, se plantea –en contraposición a los intentos ministeriales de regulación discursiva– la necesidad de abogar por espacios de reflexión sobre el lenguaje desde una perspectiva de género que propaguen los debates sociales en vez de cancelarlos.

Palabras clave: Lenguaje inclusivo, Espacios de enseñanza, Perspectiva de género.

Abstract: This text investigates Resolution 2022-2566 of the Ministry of Education of the Autonomous City of Buenos Aires (CABA) that prescribes the use of inclusive language in teaching spaces. Based on this analytical approach, the need to advocate for spaces for reflection on language from a gender perspective that propagate social debates instead of canceling them is raised –in contrast to attempts at ministerial discursive regulation–.

Keywords: Inclusive language, Teaching spaces, Gender perspective.

1. INTRODUCCIÓN

*Algo que no existía comienza a ser nombrado,
 algo que ya existía quiere nombrarse de otro modo,
 verdadera revolución de la que no conocemos sus alcances, ni hasta dónde irá.*

Fuente: María Teresa Andruetto (marzo, 2019)

A fines de 2022, se estrenó una campaña publicitaria de una marca muy conocida de yerba mate,¹ que planteaba una serie de temas polémicos, cuya mención se aconsejaba descartar en las reuniones sociales para evitar posibles enfrentamientos y discusiones.² A los tradicionales tópicos de política, religión y fútbol, el spot sumaba el lenguaje inclusivo. Transcribo la primera parte de la pieza publicitaria en cuestión. Se trataba de una voz en off masculina que enunciaba lo siguiente: “Bueno, chicos, ya sabemos que hay temas que generan polémica así que mejor no hablemos ni de política, ni de religión, ni de veganismo, ni de lenguaje inclusivo, ni de fútbol... [y la lista sigue]”.



Ante este estado de cosas, la publicidad ofrecía como mensaje final la necesidad de propiciar momentos que “acortasen las distancias” para que los hablantes se pudieran respetar sin importar las diferencias. Se rebatía, entonces, el mensaje coercitivo inicial. La moraleja era categórica y conciliadora: que se hable y que haya “unión”.

Comencé este texto trayendo un ejemplo del discurso publicitario porque muestra en forma contundente cómo el lenguaje inclusivo se ha colocado en el centro de la escena discursiva. Pero, además, el spot deja entrever el carácter controversial de su uso, hasta punto tal de ser considerado tabú y tener que ser evitado en las conversaciones familiares o entre amigxs. Agrego, aquí, que el lenguaje inclusivo ha sido objeto de prohibiciones en los espacios de enseñanza, como ha sucedido, por ejemplo, a partir de la entrada en vigencia de la Resolución 2022-2566 del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).³

En las siguientes páginas, me aboco a indagar el fenómeno y plantear –en contraposición a los intentos de regulación discursiva llevados a cabo por la prescripción ministerial– la necesidad de habilitar espacios de reflexión sobre el lenguaje, con una perspectiva de género, que expandan los debates en vez de obturarlos.

2. EL LENGUAJE INCLUSIVO EN LAS AULAS

El lenguaje inclusivo emerge de diferentes modos en todas las esferas sociales, pero si me refiero a los ámbitos educativos, en los que haré foco en el presente texto, se concretiza a través de los discursos de estudiantes, docentes y directivxs, así como en los textos de circulación social que se abordan en las clases. De hecho, el lenguaje no sexista e igualitario es tópico frecuente de análisis y polémica –ya que forma parte de la actual coyuntura social–, más allá de ciertas regulaciones institucionales y resoluciones ministeriales que buscan limitar, o bien, prohibir su uso. *Surge*, aunque lxs docentes no lo haya planificado, incluso, a pesar de que se nieguen a hablar del tema. *Surge* a través las tensiones que se configuran en el aula respecto de su uso (o no uso) o de su tratamiento (o no). *Surge*, sin más. ¿Por qué? Sabemos que la lengua cambia a pesar y a través de la masa de hablantes a lo largo del tiempo. Sin embargo, por ahora no se puede afirmar que el lenguaje inclusivo sea un cambio lingüístico. En esto coincide una gran cantidad de lingüistas. Habrá que esperar algunas décadas para saber si se sistematiza en la lengua, es decir, si es usado por toda la masa de hablantes. Pero sí es posible aseverar que las formas de lenguaje inclusivo consisten en marcas discursivas de disenso que visibilizan identidades sexogénicas negadas a lo largo de la historia (Tosi, 2019; 2021a y 2021b). De este modo, planteo que las formas de lenguaje inclusivo de género emergen como huellas de la diversidad tradicionalmente soslayada y son *constitutivas de las discursividades del siglo XXI*.⁴ Por ello, irrumpen en las diferentes prácticas discursivas a pesar de las omisiones, los rechazos y los repudios. En efecto, las discursividades del siglo XXI han mutado y se reconfiguran a la luz de la perspectiva de género:

El lenguaje no sexista, así como el lenguaje inclusivo y no binario, emergen en esas discursividades y las transforman. Las tensionan, las deconstruyen, producen nuevos efectos de sentido y establecen espacios inéditos del saber y de la legitimación de la diferencia (Tosi, 2021a, p. 54).

Atento a ello, pongo el foco en que es necesario que, como docentes, comencemos a plantear *una enseñanza de la lengua con perspectiva de género*, que abra los debates, que propicie la reflexión y la concientización, con el fin de aportar a una educación más igualitaria y democrática. Se trata de problematizar la categoría de “género” atendiendo a que los usos lingüísticos se vinculan con los cambios sociales en proceso.⁵ Vale aclarar que el tratamiento sobre lenguaje puede darse en todas las áreas disciplinares, es decir en cualquier espacio curricular, más allá de los específicos vinculados con la lingüística.

Apelando a mi propia experiencia profesional, hago mención a que, en las clases que dicto en la universidad, las formas inclusivas emergen en la práctica misma de múltiples maneras. Para mí, como docente, esto representa una oportunidad única para incentivar la reflexión lingüística, en la medida en que me impulsa a repensar con mis estudiantes conceptos y categorías discursivas, sociales, políticas, culturales y abordar

diversos aspectos: las representaciones sobre el lenguaje, la normativa, el rol de las academias, la vinculación entre lenguaje e identidad, la relación entre lenguaje y educación sexual integral (ESI), los feminismos, las disidencias sexogenéricas, etc.

Cabe destacar que el lenguaje inclusivo no es una obligación, ya que su uso no responde a ninguna imposición ni prescripción, pero sí es un derecho, en la medida en que garantiza que las personas que no se perciben como varones ni como mujeres puedan ser nombradas. Por ello, la tan polémica Resolución 2022-2566, como lo han alertado diferentes colectivos LGBTTIQA+ y organismos de derechos humanos, quebranta el derecho de las personas que no se reconocen como binarias a nombrarse: tengamos en cuenta que la identidad de género está garantizada por la legislación argentina. Esto sí que puede considerarse de gravedad, pues a través de una resolución arbitraria se está limitando la posibilidad de nombrar a otras personas. ¿Y por qué la tilda de “arbitraria”? Entre otros argumentos, la resolución afirma que las formas inclusivas acarrear dificultades en la adquisición de la lengua. Tal como fue explicado en un documento colectivo (Bonnin, Dvoskin, Lauría, López García, Salerno, Zunino y Tosi, 14 de junio de 2022), de amplia circulación durante 2022, no existe ninguna evidencia científica que lo demuestre. Asimismo, lxs especialistas en procesos de escritura y lectura coinciden en que la dificultad en los procesos de alfabetización responde a múltiples causas (Abusamra, Chimenti y Tiscornia, 2021; Sardi y Tosi, 2021a; Zunino y Stetie, 2021 y Zunino, 2023). Por ello, resulta improcedente afirmar que el empleo de recursos no binarios sea contraproducente para la alfabetización y la enseñanza del lenguaje. Sin dudas, el interrogante es válido, pero requiere de estudios sólidos que brinden respuestas serias y avaladas con evidencia científica. Más allá de eso, tampoco se observa una sistematización de prácticas pedagógicas en el nivel primario ni materiales didácticos que incluyan las formas inclusivas y que evidencien el “peligro” de su implementación que la normativa sugiere.

A partir de lo dicho hasta aquí, se observa que la Resolución 2022-2566 no ofrece argumentos lingüísticos y didácticos sólidos que avalen la decisión. Se trata de una medida regida por motivaciones fundamentalmente políticas que sienta una postura ideológica-política dentro de este debate que polariza a la ciudadanía. La resolución, por un lado, alude a un informe cuya fuente no se explicita; por otro lado, señala que la causa de los problemas de lectura y escritura reside en el lenguaje inclusivo, pero no presta evidencias para sostener tal idea. Respecto de este último aspecto, reitero que hay una gran cantidad de causas que desencadenan los problemas de comprensión y escritura; se trata de una problemática que data de hace décadas. Por lo cual, atribuirle la motivación a un fenómeno que se está desarrollando hace unos pocos años es reduccionista y simplista, en la medida en que no responde a ningún estudio. Además, puede ser peligroso, porque se instala en la opinión pública una conclusión carente de fundamentos. Por otra parte, hay que tener en cuenta que el fenómeno del lenguaje incluyente se da en otras lenguas: es un fenómeno internacional. Para brindar un ejemplo, puedo referirme al caso de Suecia, que incorporó el pronombre neutro “hen”, y eso no devino en ningún colapso educativo. Es cierto que la coyuntura sueca es muy diferente a la Argentina, pero vale igualmente la referencia.

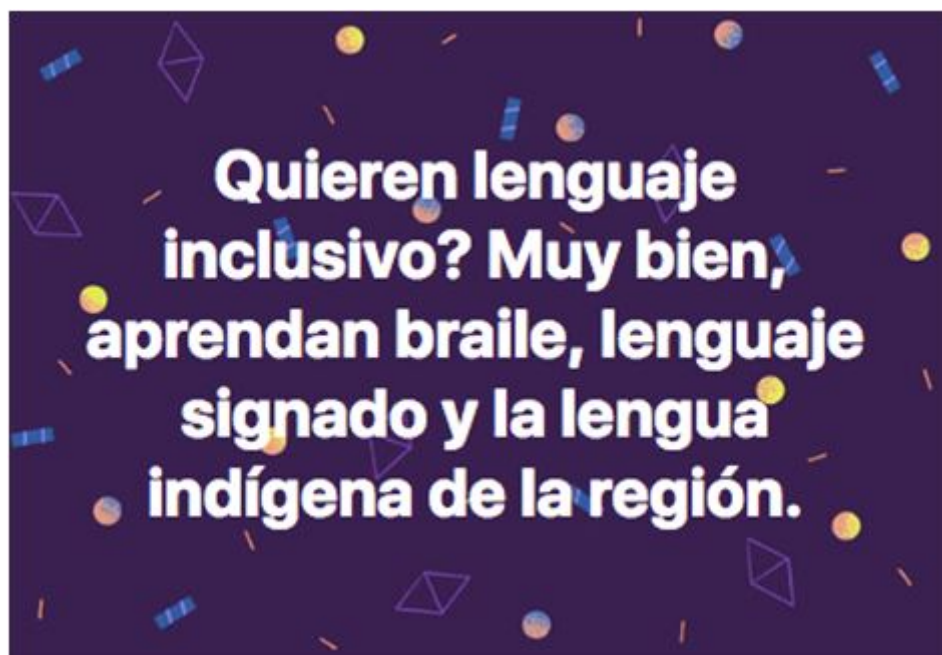
3. CONCEPCIONES Y ARGUMENTACIONES

Existen diferentes concepciones de lengua que confluyen y se enfrentan en el debate en torno al lenguaje inclusivo. Una de ellas y la que parece más “visible” es la concepción purista del lenguaje, que se vincula con la visión normativista de la escuela (Tosi, 2021a). Desde sus orígenes, las instituciones escolares tuvieron un rol central en la educación lingüística y contribuyeron a la imposición de una lengua oficial libre de contaminaciones con otras lenguas y variedades. Ofrezco un ejemplo personal: mi mamá es hija de inmigrantes provenientes de Ucrania y cuando era chica, en los años 50, las autoridades de la escuela estatal a la que asistía en Sarandí (Avellaneda, provincia de Buenos Aires) le pidieron a mi abuela que no le enseñara ucraniano para evitar interferencias y complicaciones en el aprendizaje. Acá está presente el postulado erróneo de que hablar una lengua distinta –ucraniano, en este caso, pero puede aplicarse a

cualquier lengua, como las de los pueblos originarios, que también han sido rechazadas– es nocivo para la alfabetización en español. Gran parte de las personas que están en contra del lenguaje inclusivo apelan a esta concepción y evocan la representación de la *lengua como un tesoro impoluto*, es decir como un bien preciado que hay que cuidar de “contaminaciones”. Aquí se puede plantear otro desafío para la enseñanza de la lengua en la actualidad: apartarse del postulado homogeneizante tradicional –aun cuando es sostenido por ciertas resoluciones ministeriales– para atender a las diversidades, sabiendo que “la lengua”, aséptica, neutra y correcta no existe; solo se registran variedades del español.

Cuando un sujeto utiliza la x y la –e, interviene su discurso con el fin de mostrar una objeción al binarismo femenino-masculino (Tosi, 2019 y 2021b). A mi entender, ahí está el eje del problema. No creo que fastidie tanto la supuesta “incorrección”, sino el efecto generado al visibilizar las identidades no binarias y, por lo tanto, rebatir la relación determinista entre sexo biológico y género. Si nos remitimos, por ejemplo, a los mensajes publicados en redes sociales que se manifiestan en contra del lenguaje inclusivo, casi todos alegan que es “incorrecto” ya que no es avalado por la Real Academia Española (RAE). Sin embargo, dichos mensajes están plagados de errores ortográficos, gramaticales, sintácticos, etc. En este punto y haciendo referencia a la mención a la RAE, cabe que reflexionemos por qué posicionamos a este organismo que es español como la mayor autoridad en temas lingüísticos e, incluso, en los aspectos que atañen a las variedades del español que circula en Latinoamérica (Bonnin y Lauría, 27 de marzo de 2019).

Otras de las formas más usuales a las que se recurre para objetar el lenguaje inclusivo es la descalificación y la burla de las personas que lo utilizan. Lo que molesta es que personas de la comunidad LGTBTTIQA+ visualicen su identidad en el discurso, porque de ese modo, además, ingresan paradigmas o concepciones que se oponen a formas tradicionales, como la refutación al binarismo (Sardi y Tosi, 2021a). Sin dudas, poner en jaque el concepto de binarismo tensiona las formas de organización social y cultural tradicionales.⁶ Como señalamos con Sardi en otra oportunidad, estos mensajes virales suelen menospreciar el lenguaje inclusivo al compararlo con otros códigos, lenguajes y problemáticas de personas con discapacidad. Aquí encontramos ciertos imaginarios de base. En primer lugar, se plantea un enfrentamiento o una competencia entre identidades históricamente desplazadas y discriminadas (como, por ejemplo, personas con autismo, con discapacidad visual o auditiva, entre otras). Parecería que las luchas de los colectivos LGTBTTIQA+ no tuvieran valor o cuenten con menor significatividad que la de personas con discapacidad. No encontramos sentido alguno a esta competencia” (Sardi y Tosi, 3 de abril de 2021). En segundo lugar, tales mensajes suelen ser viralizados por sujetos que se configuran como portavoces y defensores de personas con discapacidad, desconociendo, en muchos casos, sus necesidades, problemáticas y deseos. Incluso, mencionan lenguajes y códigos que en general desconocen y, así, se brindan argumentos con graves errores. A continuación, tomaré como ejemplo uno de los posteos –se transcribe tal cual como fue publicado– que suelen circular en las redes, con el fin de mostrar que el análisis de este tipo de discursos puede contribuir a la reflexión metalingüística y a la desnaturalización de postulados falaces que abundan en el debate en cuestión.



Fuente: Anónima.

Como es evidente, en estas argumentaciones se mezclan y se confunden categorías y así se producen falacias, que habilitan la circulación de nociones erróneas. En primer lugar, el braille es un tipo de alfabeto utilizado por personas no videntes. No es una lengua ni un lenguaje. En segundo lugar, no existe “el lenguaje signado” o lenguaje de señas, sino que se trata de *lenguas de señas*. Las lenguas de señas son lenguas naturales de producción gestual y percepción visual que tienen estructuras gramaticales perfectamente definidas y distintas de las lenguas orales con las que cohabitan. Hay diferentes tipos de lenguas de señas. Por ejemplo, la que se emplea en la Argentina es la lengua de señas argentina (LSA), utilizada por las comunidades sordas, que surge aproximadamente a fines del siglo XIX. En tercer lugar, ¿qué sucede con “la lengua indígena de la región”? Aquí tenemos otro problema, ya que en nuestro país existen más 20 lenguas de pueblos originarios y, a su vez, dentro de cada lengua hay variedades.

Este otro meme –lo reproduzco también como fue redactado originalmente– pone en evidencia el desconocimiento y la hipocresía sobre el tema:



Fuente: Anónima.

Tengamos en cuenta que el lenguaje inclusivo no constituye un lenguaje en sí, sino que podemos entenderlo, como ya se explicó, como una forma de intervención disruptiva sobre el discurso.⁷ Vale aclarar que tanto la x como el arroba y el asterisco –las dos últimas son marcas gráficas en desuso– se han utilizado desde hace décadas como recursos para lograr el objetivo de la no visibilización del género. En efecto, aparecen en guías de lenguaje no sexista hacia fines de los 80 y con mayor predominancia desde los 90. Es decir, tienen varias décadas de uso en su haber. La –e, en cambio, se ha comenzado a utilizar más recientemente.

La x como el morfema –e son recursos disruptivos que intentan superar la clásica dicotomía masculino-femenino excluyente; cada uno tiene sus particularidades. Por un lado, la x solo puede usarse en la escritura, pero permite que los lectores cuando lean el texto en cuestión opten, de acuerdo con su inscripción o no en cierta conciencia de género, cómo leerla (Sardi y Tosi, 2021a). Es decir, actúa como una especie de “comodín” para el receptor. Por otro lado, la ventaja que trae el morfema –e es que puede oralizarse. Como hemos explicado en Sardi y Tosi (2021a), su uso implica una serie de cambios morfológicos que se aplican en todo el sintagma: sobre artículos, sustantivos, adjetivos y pronombres personales, por ejemplo: “Les abogades representan a les muchaches agredides. Nosotres les apoyamos”.⁸ No obstante, existen otras alternativas, más allá de estas formas gráficas, que no se perciben como disruptivas, como el uso de pronombres sin marca de género, las perífrasis y el reemplazo por sustantivos abstractos (“quienes dictan clases” o “la planta docente”), que son igualmente válidas, ya que también posibilitan la invisibilización del género (Sardi y Tosi, 2021a). De este modo, queda claro que el lenguaje inclusivo de género no se reduce al uso de la x o del morfema –e.

En espacios de escritura académica, sería propicio que se habilite alguna instancia de reflexión sobre la redacción en lenguaje inclusivo. Al tratarse de un fenómeno de incipiente desarrollo, la escritura en lenguaje incluyente puede desencadenar conflictos, a los que es preciso atender. Las respuestas se darán en la práctica misma de escritura y en vistas a ello es necesario consultar guías sobre lenguaje inclusivo e intentar la homologación en los recursos para facilitar la lectura y tender a la coherencia y cohesión del texto.

4. A MODO DE CIERRE

A lo largo del texto, he esbozado un recorrido por usos y prohibiciones, concepciones de la lengua y argumentaciones falaces, en torno al lenguaje inclusivo. Por un lado, he planteado que las discursividades del siglo XXI mutan y se reconfiguran a la luz de la perspectiva de género; en consecuencia, el lenguaje inclusivo emerge en esas discursividades, las transforma y produce nuevos efectos de sentido. Por otro lado, he postulado la necesidad de abogar por *una enseñanza de la lengua con perspectiva de género*. La reflexión acerca de los modos del decir, las disidencias sexogenéricas y las identidades no binarias se ha instalado en los espacios educativos y ha desencadenado una serie de debates que, como hablantes, teníamos pendientes con respecto a la lengua, los discursos y la ideología. Como ya mencioné, las formas de lenguaje inclusivo son constitutivas de las discursividades del siglo XXI y no pueden ignorarse. En nuestro rol como docentes, podemos propiciar su debate para descubrir qué discursos se evocan a través de esos modos de decir, así como para reflexionar sobre de las tensiones que se producen entre lo políticamente correcto y las regulaciones discursivas.

En suma, escuchemos y abramos debates en los que seguramente irrumpirán diferentes posturas. Apostemos al intercambio de ideas en tanto potencia transformadora. No se logra nada intentando reglamentar el lenguaje. El lenguaje no sabe de prohibiciones.

REFERENCIAS

Abusamra, V., Chimenti, M. y Tiscornia, S. (2021). *La ciencia de la lectura. Los desafíos de leer y comprender textos*. Argentina: Tilde.

- Andruetto, M. T. (marzo, 2019). Discurso de cierre. En *VIII Congreso Internacional de la Lengua Española*, Gobierno de la Provincia de Córdoba, Ministerio de Educación y Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba.
- Bonnin, J. y Lauría, D. (27 de marzo de 2019). ¿Qué son y qué hacen las academias de la lengua? *AGlo. Anuario de Glotopolítica*. Recuperado de <https://glotopolitica.com/2019/03/27/que-son-y-que-hacen-las-academias-de-la-lengua/>
- Bonnin, J., Dvoskin, G., Lauría, D., López García, M., Salerno, P., Zunino, G. y Tosi, C. (14 de junio de 2022). ¿Qué dice la lingüística sobre el lenguaje inclusivo? UBAfilo. Facultad de Filosofía y Letras. Recuperado de <http://novedades.filo.uba.ar/novedades/%C2%BFqu%C3%A9-dice-la-ling%C3%BC%C3%ADstica-sobre-el-lenguaje-inclusivo>
- Butler, J. (2006). *Deshacer el género*. España: Paidós.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa*. España: Paidós.
- Sardi, V. y Tosi, C. (2021a). *Lenguaje inclusivo y ESI en las aulas. Aportes teórico-prácticos para un debate en curso*. Argentina: Paidós.
- Sardi, V. y Tosi, C. (3 de abril de 2021). Los recursos del lenguaje inclusivo son marcas lingüísticas de disenso. *La Capital*. Recuperado de <https://www.lacapitalmdp.com/los-recursos-del-lenguaje-inclusivo-son-marcas-linguisticas-de-disenso/>
- Sarlo, B. y Kalinowsky, S. (2019). *La lengua en disputa. Un debate sobre el lenguaje inclusivo*. Argentina: Godot.
- Tosi, C. (2019). Marcas discursivas de la diversidad. Acerca del lenguaje no sexista y la educación lingüística: aproximaciones al caso argentino. *Alabe, Revista de Investigación sobre Lectura y Escritura*, 20. <https://doi.org/10.15645/Alabe2019.20.11>
- Tosi, C. (2021a). El lenguaje inclusivo (re)editado. Acerca de las tensiones en las prácticas de escritura, corrección y edición. En C. Jiménez Yáñez y R. Mancina Chávez (Coords.), *Escritura académica con perspectiva de género. Propuestas desde la comunicación científica* (pp. 37-58). Mexicali, Baja California: Universidad Autónoma de Baja California; Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla.
- Tosi, C. (2021b). Linguistic Traces of Subjectivity and Dissent. A Discursive Analysis of Inclusive Language in Argentina. *Frontiers in Sociology*, 6. <https://doi.org/10.3389/fsoc.2021.633330>
- Zunino, G. (2023). Comprender lo desconocido: expectativas, relaciones semánticas y causalidad por defecto revisitada. *Lenguaje*, 5.
- Zunino, G. M. y Stetie, N. A. (2021). Procesamiento de formas no binarias en español rioplatense: relación entre el uso voluntario y la comprensión. *Hesperia. Anuario de filología hispánica*, 14(2), 83-106.

NOTAS

- 1 Como es sabido, en la Argentina, la costumbre de tomar mate se puede llevar a cabo en “soledad”, pero también en reuniones sociales: en lugares privados (casas, salones de fiestas, etc.) o encuentros en ámbitos públicos (plazas, playas, etc.; incluso, en los últimos años algunos bares y restaurantes de Buenos Aires proveen el servicio de mate para sus clientes).
- 2 Comercial de Yerba Unión (2022): “Que haya charlas, que haya discusiones, que haya respeto, que haya unión. Yerba Mate Unión”. #YerbaMateUnión. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=SN3GOYnJ_3c. El spot retoma el *leitmotive* de “No se habla de... [tópicos controversiales o tabúes]” y ofrece una resolución que revierte la orientación argumentativa al proponer el diálogo.
- 3 La resolución puede consultarse en: https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/ck_PE-RES-MEDGC-MEDGC-2566-22-6395.pdf
- 4 Existen diferentes conceptualizaciones sobre lenguaje inclusivo. En este texto, como se observa, tomé la noción de lenguaje inclusivo refiriéndome al de género. No obstante, hay que tener en cuenta que algunos organismos de derechos humanos y diversas áreas de difusión y prensa de ministerios o secretarías gubernamentales entienden el lenguaje inclusivo en términos generales como “aquel que implica el uso de términos que respetan una perspectiva amplia de derechos y evita formas discriminatorias para referirse a distintos colectivos históricamente marginados –además de los referidos al género–, como los pueblos originarios y afrodescendientes, las personas con discapacidad, las personas adultas

mayores, etcétera” (Sardi y Tosi, 2021, p. 34). Por ello, podemos diferenciar el lenguaje inclusivo en términos amplios del lenguaje inclusivo de género. Para ampliar el tema, consultar Sardi y Tosi (2021, capítulo 1).

- 5 Los estudios de Butler la década del noventa fueron pioneros al respecto y propiciaron la idea de que el lenguaje constituye un factor determinante en la construcción del género. Véase, Butler (2006 y 2007).
- 6 Puede citarse diversos ejemplos de culturas que aceptan de la diversidad sexogénica. Por ejemplo, en el antiguo Egipto, así como en ciertos pueblos originarios latinoamericanos y norteamericanos, existe un *tercer género*.
- 7 Kalinowski fue pionero en concebir el lenguaje inclusivo como una intervención discursiva. Para consultar su postura, ver Sarlo y Kalinowski (2019).
- 8 Para ampliar el tema, pueden consultarse diversas guías de lenguaje incluyente, a modo de ejemplo, menciono el *Pequeño manifiesto sobre el género neutro en castellano*, escrito por Rocío Gómez (2016). Disponible en <https://linguaultrafinitio.files.wordpress.com/2016/04/pequec3b1o-manifiesto-sobre-el-gc3a9nero-neutro-en-castellano.pdf>